



JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco Km 3
San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay



RESOLUCION J.M. N° 29 / 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2024 –ADQUISICION DE UNA RETRO EXCAVADORA– ID N° 450.364 A FAVOR DE LA EMPRESA KUROSU Y CIA S.A. RUC: 80002592-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 821.225.000 (OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL GUARANIES). Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. -----

VISTO:

La solicitud de estudio y consideración de la adjudicación del llamado a licitación pública nacional como también la autorización a la firma del presente contrato con la empresa adjudicada, y

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 23 de agosto del año 2024, la Intendencia Municipal ha remitido para su estudio y consideración las documentaciones de la ADJUDICACION realizada en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2024 –ADQUISICION DE UNA RETRO EXCAVADORA– ID N° 450.364 A FAVOR DE LA EMPRESA KUROSU Y CIA S.A. RUC: 80002592-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 821.225.000 (OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL GUARANIES).-----

Que, en sesión de fecha 27 de agosto del corriente año se da lectura al expediente remitido de I.M., derivando el mismo a las comisiones pertinentes como así también a asesoría contable y asesoría jurídica.-----

Que, luego de un análisis minucioso en cuanto a los requisitos legales y los criterios técnicos referente a los documentos adjuntados al momento de presentación de la licitación por concurso de ofertas, en fecha 02 de setiembre del 2024 el Asesor Contable Lic. Manuel Gutiérrez conjuntamente con la Comisión de Hacienda y Presupuesto expresa: “Que en base al Dictamen de Evaluación de Ofertas del Comité Evaluador, esta asesoría informa que todos los puntos evaluados han cumplido lo establecido en la Ley N° 7021/2022CAPITULO III “EVALUACION DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACION EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACION, Art. 55 “ADJUDICACION”; como así también en lo establecido en el decreto N° 9823/2022 SECCION 4 “EVALUACION DE OFERTAS” Art. 55 Procedimiento de evaluación inc. B. “Evaluación basada únicamente en precio”. Y la Asesora Jurídica Abog. Carolina Paniagua, de esta Junta Municipal expresa: “Que, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” que en el Art. 215, establece: Adjudicación: La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal, y el Art. 216 expresa: Aprobación de la adjudicación: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Y el Art. 218 Obligación de Parecer Jurídico: tanto la Junta como el Intendente Municipal deberán requerir el dictamen del Director Jurídico antes de aceptar, suscribir o rescindir cualquier contrato”. Que, en base al dictamen de Evaluación de ofertas del Comité Evaluador, y notando que se han dado cumplimiento a todos los requerimientos legales respecto a las bases de licitación pública y en especial a los principios rectores de la Ley de Contrataciones Públicas, esta asesoría jurídica considera que todos los puntos evaluados han



cumplidos con las exigencias establecidas en la Ley N° 7.021/2022 y demás concordantes legales, en consecuencia, se concluye que corresponde dar continuidad a los trámites administrativos para el proceso de aprobación y autorización para la suscripción del contrato con la empresa adjudicada "KUROSU & CIA", CON RUC N° 800025592-0, por el monto total de Gs.821.225.000 (Ochocientos veintiún millones doscientos mil guaraníes)".-----

Por lo que, en fecha 03 de setiembre del 2024 en sesión ordinaria se ha decidido de forma unánime aprobar la ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2024 –ADQUISICION DE UNA RETRO EXCAVADORA– ID N° 450.364 A FAVOR DE LA EMPRESA KUROSU Y CIA S.A. RUC: 80002592-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 821.225.000 (OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL GUARANIES). Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. -----

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: -----


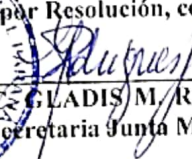
RESUELVE:


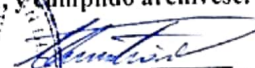
ARTICULO 1º): APROBAR LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2024 –ADQUISICION DE UNA RETRO EXCAVADORA– ID N° 450.364 A FAVOR DE LA EMPRESA KUROSU Y CIA S.A. RUC: 80002592-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 821.225.000 (OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL GUARANIES). Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. -----

ARTICULO 2º) COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y cumplido; archívese. ----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Téngase por Resolución, comunicada a quienes corresponda, y cumplido archívese. -



LIC. GLADIS M. RODRIGUEZ
Secretaria Junta Municipal



CHRISTIAN RIOS F.
Presidente Junta Municipal

Téngase por promulgada la presente Resolución, en el día de la fecha, San Juan del Paraná, de 05 de setiembre de 2024.-



Lic. YANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal



Sr. ALDO N. LEPRETTI
Intendente Municipal